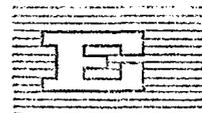


NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1982/9  
8 de febrero de 1982

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
38º período de sesiones

Carta de fecha 4 de febrero de 1982 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones por las delegaciones de Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia\*, Etiopía, Hungría\*, Mongolia\*, Nicaragua\*, Polonia, República Democrática Alemana\*, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania\*, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam\* y Yemen Democrático\*

Las delegaciones de la República Popular de Bulgaria, Cuba, la República Socialista Checoslovaquia, Etiopía, la República Popular Húngara, la República Popular Mongola, Nicaragua, la República Popular Polaca, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista de Viet Nam, y la República Democrática Popular del Yemen, afirman que consideran ilegal la presencia de personas que pretenden representar a Kampuchea bajo el nombre de la llamada "Kampuchea Democrática" en el actual 38º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. De acuerdo con su bien conocida posición, el único Estado de Kampuchea existente es la República Popular de Kampuchea.

El pueblo de Kampuchea, en elecciones libres y generales, celebradas en mayo de 1981 con la participación del 97% de la población, eligió su Asamblea Nacional, su Consejo de Estado y su Consejo de Ministros. La Asamblea Nacional, el 25 de junio del último año, aprobó por unanimidad la nueva Constitución de la República Popular de Kampuchea. Ello es prueba de la adhesión del pueblo de Kampuchea al poder revolucionario y de su confianza en la línea de conducta seguida por el Gobierno elegido para reconstruir el país devastado por el régimen de genocidio de Pol Pot, que fue derrocado por el pueblo kampucheano.

Estos acontecimientos ponen de relieve la necesidad de que Kampuchea sea representada en el 38º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos solamente por delegados nombrados por el Gobierno de la República Popular de Kampuchea, que deben ocupar el lugar que legítimamente les corresponde en las Naciones Unidas.

---

\* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Las delegaciones arriba mencionadas piden que se distribuya esta carta como documento oficial del 38º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

La Delegación de la República Popular  
de Bulgaria

La Delegación de la República Socialista  
Soviética de Bielorrusia

La Delegación de la República Socialista  
de Checoslovaquia

La Delegación de Cuba

La Delegación de Etiopía

La Delegación de la República Democrática  
Alemana

La Delegación de la República Popular  
Húngara

La Delegación de la República Popular  
Mongola

La Delegación de Nicaragua

La Delegación de la República Popular  
Polaca

La Delegación de la República Socialista  
Soviética de Ucrania

La Delegación de la Unión de Repúblicas  
Socialistas Soviéticas

La Delegación de la República Socialista  
de Viet Nam

La Delegación de la República Democrática  
Popular del Yemen